



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 36/20 - H.C.D.

Caseros, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Concejál Luis Miguel Pésaro, mediante Expediente N° 002139.

La Ordenanza N°062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres, y la Resolución N° 33/20HCD de fecha 26 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresara en los considerandos de la resolución citada ut-supra el taller de ajedrez tiene el propósito de fortalecer y mejorar la calidad educativa de sus alumnos, mediante el crecimiento tanto intelectual como social, desarrollando la concentración, memoria, agilidad mental y pensamiento.

Que, asimismo este juego está basado en valores como el respeto de ideas diferentes, orden, autocrítica, constancia y solidaridad.

Que, la estrategia de esta enseñanza permita a los alumnos/as construir la lógica del ajedrez, comprender los componentes de su estructura, lograr un aprendizaje significativo de sus tácticas y reglas, que les permitirá realizar experiencias favoreciendo el desarrollo de sus distintas potencialidades.

Que, dado que las habilitaciones en razón de la pandemia se han ido flexibilizando de manera paulatina, lo que permite comenzar con el dictado de clases presenciales, por lo que el taller dispondrá los días miércoles en tres turnos presenciales, y se va a



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

continuar con el dictado de clases virtuales tal como se venía desarrollando anteriormente

Dicho incremento en la carga horaria, como asimismo los gastos que se originan por el traslado para impartir las clases presenciales, hacen necesario readecuar el importe oportunamente considerado y dispuesto en la Resolución N°33/20HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un subsidio mensual no reintegrable de \$ 10000 (Pesos diez mil) para los meses de enero y febrero de 2021 inclusive, al taller de ajedrez, a cargo del profesor Juan Federico De Battista DNI: 27.425.706. en el marco de la Ordenanza N° 062.

Artículo N°2: El presente será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de quien lo dicta, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes y/o control del seguimiento realizado desde la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo N°3: Derogar la Resolución N°33/20HCE.

Artículo N° 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente y oportunamente archívese.